



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I MADRILEÑA

AYUDAS DE VIAJE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO SLUSH 2026 EN HELSINKI PARA PYMES DE BASE TECNOLÓGICA MADRILEÑAS (*SPINOFFS, STARTUPS, EBT/EBCs*)

EN EL MARCO DEL PROYECTO “RISE – REFUERZO E IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE LA UPM Y DE SUS COMUNIDADES TEMÁTICAS COMO ENTIDADES DE ENLACE”

Aprobada en Comisión de Investigación de 21 de mayo de 2026

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) es una institución pública cuya misión principal es la prestación del servicio público fundamental de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Entre sus fines están el apoyo y estímulo a la empresa pública y privada en el proceso de actualización e innovación tecnológica, el impulso a la transferencia de los resultados de investigación a la sociedad, así como la promoción de la creación y participación en empresas de base tecnológica. En este marco, la UPM ha sido pionera en comprender la relevancia del emprendimiento de base tecnológica para la economía y la sociedad. Por ello, desarrolla desde hace más de 20 años diversas e importantes iniciativas a este respecto a través del Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento y su Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT). Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización.

La UPM constituye un espacio de referencia dentro de la Comunidad de Madrid en materia de transferencia de tecnología e innovación para emprendedores y empresas de base tecnológica. En este posicionamiento como Entidad de Enlace clave en la región, han tenido gran peso dos proyectos financiados en anteriores convocatorias: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (Kairós) y Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible AIR4S (AIR4S).

El proyecto RISE (Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace) es uno de los proyectos financiados en el marco de la Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

Dentro de las actividades del proyecto RISE, y con el fin de dar continuidad y reforzar los servicios que la UPM viene prestando desde hace años a las pymes de la Comunidad de Madrid (en adelante, CM) y al ecosistema innovador madrileño, se convocan estas ayudas para **fomentar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i mediante la apertura de las conexiones en mercados internacionales**. Esta convocatoria de ayudas de viaje se enmarca, dentro del proyecto RISE, en la actividad 2 “Consolidación de la oferta de servicios al tejido empresarial madrileño”, subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”.

En la actualidad y en el contexto europeo, uno de los eventos de referencia en el emprendimiento de base tecnológica es Slush¹, un evento tecnológico y de *startups* que se celebra anualmente en Helsinki (Finlandia) y que en su edición de 2026 tendrá lugar entre los días 18 a 19 de noviembre. Slush se ha consolidado como una de las ferias tecnológicas internacionales más influyentes del mundo y constituye un entorno único para vincularse con los actores más relevantes del ecosistema, desde talento especializado hasta los principales focos de inversión. **La feria facilita reuniones entre los fundadores de nuevas empresas e inversores, mediante una serie de eventos tales como concursos de emparejamiento y lanzamiento**. En su edición de 2025, la feria contó con 13.500 asistentes de más de 70 países, incluyendo 6.000 fundadores de *startups*, 3.500 inversores —que actualmente gestionan activos por 4 billones de dólares, más de 200 medios de comunicación, eventos y más de 1.000 reuniones prefijadas por hora.

El ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior) y Red.es, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Helsinki, organizan todos los años un pabellón español en la feria y una delegación conformada mediante la convocatoria “Pabellón España” dirigida a *startups*, corporaciones, aceleradoras, incubadoras, profesionales de la innovación e inversores españoles. La convocatoria “Pabellón España” ofrece a los participantes seleccionados el derecho a pase y, junto con esto, a toda una serie de actividades de alto valor añadido alrededor de la feria: misión previa (el 17 de noviembre), posibilidad de participar en eventos de *networking*, participación en eventos dentro de la feria como Founders Day, Slush 100 o Startup State (véase toda la información aquí²). En el marco de esta convocatoria, la participación de las empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid en el “Pabellón España” en su edición de 2026 está orquestada por la Ventanilla Única de Internacionalización (VUI)³ de la Comunidad de Madrid y la Cámara de Comercio de Madrid en calidad de agrupador.

Como complemento a la convocatoria de la VUI, la UPM lanza la presente convocatoria de ayudas de viaje dirigida a pymes de base tecnológica radicadas en la Comunidad de Madrid que hayan sido seleccionadas como beneficiarias en la convocatoria anteriormente mencionada de la VUI para participar en el “Pabellón España” en su edición de 2026.

¹ <https://slush.org/>

² <https://www.icex.es/es/agenda/slush-2026>

³ http://www.asesores.vuimadrid.org/documents/34147/0/Convocatoria_VUI_SLUSH2026.pdf/61eac5fa-a785-8a64-5e51-9b26955c13d0?t=1777881506088

Mediante estas ayudas de viaje se pretende atender a los siguientes objetivos generales:

- Facilitar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i.
- Fomentar el emprendimiento tecnológico y la creación, consolidación y desarrollo de empresas de base tecnológica (*spin-offs*, *start-ups*, nuevas empresas de base tecnológica EBTs/EBCs).
- Incrementar la participación de las empresas tanto por sí mismas como en grupos y/o conjuntamente con centros de I+D+i en eventos internacionales.
- Potenciar la colaboración entre los participantes en el ecosistema innovador, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y/o uso de la innovación en el tejido industrial.
- Apoyar la participación en redes y estructuras que mejoren la cooperación, coordinación y diálogo entre los agentes del ecosistema innovador madrileño, especialmente impulsando la participación conjunta de agentes del subsistema científico- técnico y el entorno empresarial, así como miembros del sector público y privado, tanto en proyectos o grupos de I+D+i nacionales o internacionales como en infraestructuras o proyectos científicos o tecnológicos.
- Favorecer y poner en contacto a socios tecnológicos, inversores y emprendedores, pymes y con carácter general, los diferentes agentes del ecosistema innovador.

De acuerdo con las competencias conferidas por los Estatutos vigentes de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas de viaje, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria de ayudas de viaje es promover la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i de la Comunidad de Madrid y de sus empresas de base tecnológica (*spinoffs*, *startups*, EBTs/EBCs) mediante la financiación de hasta 4 (cuatro) ayudas de viaje para hasta cuatro pymes de base tecnológica madrileñas entre las seleccionadas y beneficiarias para participar en el “Pabellón España Slush 2026” del ICEX y Red.es a través de la convocatoria de la VUI, para la realización de actividades contempladas en el proyecto RISE, dentro de la subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”. El número final de ayudas dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

Específicamente, esta convocatoria financia los gastos de vuelo y alojamiento⁴ para un representante de cada una de las pymes de base tecnológica seleccionadas, para que asistan al evento y a las actividades organizadas en el marco de la misión “Pabellón España Slush 2026”, que tendrá lugar entre los días 17 a 19 de noviembre de 2026 en Helsinki.

Nótese que la convocatoria de la VUI cubre los costes de participación (pases), según condiciones indicadas en su convocatoria. La presente convocatoria tiene como fin complementar la participación de las pymes madrileñas mediante una ayuda de viaje.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas pymes que previamente se hayan inscrito en la convocatoria lanzada por la Ventanilla Única de Internacionalización (VUI) para empresas madrileñas para participar en el Pabellón España Slush 2026⁵. Al mismo tiempo, únicamente podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas aquellas *startups* que también sean seleccionadas como beneficiarias de uno de los pases modalidad *startup* de la convocatoria de la VUI.

Artículo 2.- Normativa reguladora

- Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica (corrección de errores por la Orden 85/2023, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades).
- Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto
- Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.-Cuantía y abono de los premios

Esta ayuda se enmarca dentro de la subvención asignada a la Universidad Politécnica de Madrid en el contexto del proyecto RISE, con una dotación total de 5.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible en el año 2026.

⁴ Los importes de la indemnización por dietas de alojamiento serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cantidades que excedan estas dietas deberán ser cubiertas por la pyme.

⁵ <https://www.icex.es/es/agenda/slush-2026>

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas aquellas pequeñas y medianas empresas de base tecnológica radicadas en la Comunidad de Madrid que se hayan inscrito previamente en la convocatoria de la Ventanilla Única de Internacionalización (VUI) para participar en el “Pabellón España Slush 2026” y que cumplan todos los requisitos especificados en la mencionada convocatoria de la VUI.

Asimismo, únicamente podrán ser beneficiarias de las estas ayudas de viaje aquellos solicitantes que, habiendo presentado su candidatura a la citada convocatoria de la VUI y cumplido con los requisitos especificados, sean también finalmente seleccionadas como beneficiarias de uno de los pases modalidad *startup*.

El representante designado por la empresa de base tecnológica para realizar el viaje podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, podrá ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente.

Artículo 5.- Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda o remuneración concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Lo solicitantes deberán haber presentado previamente su candidatura a la convocatoria de la Ventanilla Única de Internacionalización (VUI)⁶ para participar en el Pabellón España Slush 2026. Asimismo, únicamente podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas de viaje aquellos solicitantes que, habiéndose presentado a la convocatoria de la VUI, sean finalmente seleccionadas como beneficiarias de uno de los pases modalidad *startup* en el Pabellón España Slush 2026. **Los solicitantes deberán cumplir los requisitos y condiciones de la citada convocatoria de la VUI.**
2. Las solicitudes serán de carácter individual, siendo el límite de una solicitud por empresa de base tecnológica.
3. Las empresas solicitantes no pueden haber sido objeto de ayudas de viaje en convocatorias UPM en el año en curso o en el año anterior a la publicación de esta convocatoria.
4. Esta convocatoria de ayudas de viaje financia:
 - a. Vuelo, a tramitar por la UPM.
 - b. Alojamiento, a tramitar por la empresa. Los importes de la indemnización por dietas de alojamiento serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las cantidades que excedan estas dietas deberán ser cubiertas por la pyme.
5. No se cubrirá ningún otro gasto del viaje.

⁶ http://www.asesores.vuimadrid.org/documents/34147/0/Convocatoria_VUI_SLUSH2026.pdf/61eac5fa-a785-8a64-5e51-9b26955c13d0?t=1777881506088

6. La realización de los viajes está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria. Asimismo, está condicionada a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y las instituciones de destino.
7. La persona que viaja deberá contar con todos los seguros de viaje necesarios, no siendo la UPM responsable de ninguna incidencia que pudiese surgir en el transcurso del mismo. La UPM no cubrirá ni será responsable de ningún gasto o reclamación debida a cualquier tipo de incidencia durante el viaje.
8. Las actividades del Pabellón España Slush 2026 tendrán lugar entre los días 17 a 19 de noviembre de 2026. Las fechas de los viajes coincidirán con las fechas del evento y, si está debidamente justificado, hasta un día antes y un día después. No se aceptan fechas anteriores o posteriores.
9. Las pymes seleccionadas formarán parte del Pabellón España Slush 2026 y deberán participar en las actividades preparadas por la delegación.

Condiciones adicionales de aplicación para personas vinculadas a la UPM

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que esta sea preceptiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero, estarán exentas de IRPF.

Artículo 6.- Procedimiento de solicitud

Las solicitudes:

- irán dirigidas al Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, y en el asunto se indicará “Evento Slush 2026 en Helsinki”;
- deberán presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/catalogo-de-procedimientos/registro-de-entrada-solicitud-general>).

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 10 de junio de 2026, a las 14:00 horas (hora de España peninsular).

Documentación a presentar:

- a) Anexo 1 - Memoria debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que incluye:
 - Identificación de la empresa solicitante, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente convocatoria.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

- Memoria en la que se describe la empresa de base tecnológica y la tecnología relacionada (TRL, CRL e IRL), así como la motivación y los resultados esperados gracias a la participación en el evento, y su impacto potencial en el desarrollo de la empresa.
 - Declaración responsable del cumplimiento de todas las condiciones de esta convocatoria.
- b) Anexo 2 - Declaración de la no existencia de doble financiación para este viaje, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Los formularios anexo 1 y anexo 2 pueden descargarse en la siguiente web:
<https://www.upm.es/Investigacion/innovacion/ConvocatoriasInnovacion>

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia publicará en el espacio web de la convocatoria de ayudas de viaje⁷ una lista de las solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. La UPM verificará que la empresa se ha inscrito debidamente en la convocatoria de la VUI con los organizadores de la misma.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 5.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco o con contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la presente convocatoria de ayudas de viaje.
4. No haberse inscrito en la convocatoria “Pabellón España Slush 2026” de la VUI.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del registro electrónico en la sede electrónica de la UPM, indicando en el asunto “Subsanación - Evento Slush 2026 en Helsinki”, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en el espacio web de RISE la UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección innovacion@upm.es con el asunto: “Evento Slush 2026 en Helsinki”.

Artículo 7.- Criterios de concesión y valoración

La Comisión de valoración estará formada por un jurado formado por:

- Vicerrector de Innovación, Emprendimiento y Transferencia
- Adjunta al Vicerrector para Innovación
- Adjunta al Vicerrector para Emprendimiento
- Un técnico del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia
- Experto externo en internacionalización de la I+D+i

⁷ <https://www.upm.es/Investigacion/innovacion/ConvocatoriasInnovacion>.

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

- CALIDAD DE LA PROPUESTA (hasta 60 puntos): Se valorará el objetivo y los posibles resultados e impacto del viaje según la motivación y datos incluidos en la memoria.
- PERFIL DEL SOLICITANTE (hasta 40 puntos):
 - Pyme innovadora (hasta 10 puntos)
 - Relación activa con la UPM (hasta 15 puntos)
 - Nivel de madurez tecnológico y comercial y de inversión (TRL, CRL e IRL) (hasta 15 puntos)

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas.

Una vez ordenadas las solicitudes conforme a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de valoración elevará dicho listado a la Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La UPM verificará con los organizadores de la convocatoria Pabellón España Slush 2026 y con la VUI que los beneficiarios de las ayudas de viaje son asimismo beneficiarios de un pase *startup* de la convocatoria de la VUI.

Artículo 8.- Aceptación de las ayudas

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar a través del correo electrónico innovacion@upm.es, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin que la persona solicitante haya presentado la aceptación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. Se procederá a conceder la ayuda a la siguiente solicitud válida según ranking de puntuación.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de cumplir las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la dotación económica y a los requisitos y condiciones de participación.

La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria, que prevalecerán siempre sobre la solicitud.

La ayuda se concede con base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Actividad del Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar los trámites y cumplir las obligaciones que les exijan los organizadores del Pabellón España del Evento Slush 2026.
- Asistir a todas las actividades organizadas en el Pabellón España del Evento Slush 2026.
- Contratar su seguro de viaje por el período de este, en caso de ser necesario.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Realizar la justificación económica completa.
- Aportar las tarjetas de embarque.
- **Para el abono de la indemnización por dietas de alojamiento, aportar a la UPM la factura o facturas correspondientes, que deberán estar a nombre de la empresa. Todas las facturas deberán mencionar explícitamente en el objeto 'Proyecto Entidades de Enlace de la Comunidad de Madrid - RISE OI2024-UPM'.**
- Para personal UPM, utilizar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviatura, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar el Proyecto OI2024-UPM e incluir en cualquier material divulgativo y de publicidad los logotipos de la Comunidad de Madrid y Fondos Europeos que aparecen en el encabezado de esta convocatoria y la leyenda en el pie. Asimismo, deberá aparecer el logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) en la publicidad.
- Incluir una noticia al respecto en la página web de la empresa, así como un mensaje en sus redes sociales de los que se enviará un enlace a innovacion@upm.es.
- Entregar la memoria que se menciona en el artículo 10.
- Asimismo, los beneficiarios otorgan permiso a la UPM para que se puedan utilizar imágenes y vídeos del desarrollo del evento para la promoción de las actividades de la UPM y de posteriores ediciones del evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la obligación de reintegrar el coste de la actividad (incluyendo vuelo y alojamiento) y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Actividad del Proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace" de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 5959/2024, de 26 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, que resuelve la convocatoria de 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Cofinanciado por la Comunidad de Madrid (30% de los costes del proyecto) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (20% de los costes del proyecto).

Artículo 10.- Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia realizará la evaluación de los resultados de esta convocatoria. **Los beneficiarios deberán entregar al Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia en un plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria detallada en la que se describirán las actividades y los resultados de la participación en el ‘Evento Slush en Helsinki 2026’.** La memoria incluirá un cuadro resumen del ecosistema de **contactos generados, desglosado por tipología** (*startup*, gran empresa, organismo de investigación, inversor, administración pública, etc.) y número de interacciones. Se deberá especificar para cada categoría el sector de actividad y el mercado de origen, sin necesidad de revelar datos de carácter nominativo o confidencial.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a fecha de firma digital

Oscar García Suárez

RECTOR